

Compliance con sello de cumplimiento de normativa de seguridad IGOID-UCLM



Autores: Antonio Hernández-Martín, José Luis Gómez Calvo, Jorge García-Unanue, Enrique Colino, Javier Sánchez-Sánchez, José Luis Felipe, Samuel Manzano-Carrasco, Manuel León-Jiménez, Marisa Martín María Marín-Farrona y Leonor Gallardo.

IGOID-SPORTEC es una empresa que nace como **spin-off de la Universidad de Castilla-La Mancha**. Sus servicios están orientados a la consultoría y asesoría técnica en instalaciones y servicios deportivos. Surge desde el Grupo IGOID (Investigación en la Gestión de Organizaciones e Instalaciones Deportivas), heredando su larga trayectoria y experiencia en instalaciones deportivas. Por este motivo, ha creado el **“COMPLIANCE CON SELLO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE SEGURIDAD IGOID-UCLM”**.

Tras la **vuelta a la actividad** tu gimnasio o instalación deportiva debe tener todas las **medidas y protocolos adecuados** para sus usuarios. Por ello, se ha creado el servicio, con el objetivo de que el usuario sienta esa confianza y acuda de nuevo a sus actividades deportivas. Este servicio garantiza el **asesoramiento y fiabilidad** para que tu instalación obtenga todas las medidas higiénico-sanitarias tras su reapertura.

Las instalaciones deportivas de NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN cumplen las medidas obligatorias establecidas por la legislación vigente. Cumpliendo la normativa referida a aforos, accesos, permanencia y uso de instalaciones y actividades deportivas.



Condiciones seguras de
limpieza, higiene y desinfección



Condiciones seguras de
evacuación en caso de
emergencia



Condiciones seguras
medio ambientales



Condiciones seguras para la
atención de accidentes e
indisposiciones repentinas

Logo / Escudo de la
organización

XXX,
25 de mayo de 2020

El “**Compliance con sello de cumplimiento de normativa de seguridad IGOID-UCLM**” consiste en una evaluación en profundidad de las instalaciones con una herramienta de evaluación basada en la normativa de referencia. Gracias a ello, se conocerá el grado de cumplimiento, las carencias y, sobre todo, cómo abordar todo lo que se necesita.

La **gestión de la seguridad** se ha convertido en una **materia muy compleja por el gran número de leyes, reglamentos y normas** que la establecen y la regulan. Dicha gestión es una necesidad para los diferentes responsables de instalaciones y actividades deportivas debido a su obligación legal de cumplir con los requisitos establecidos para unas condiciones seguras.

Sin embargo, una de las mayores dificultades para dicho cumplimiento es poder abarcar el conocimiento e interpretación de toda la legislación existente para su posterior aplicación.

Para atender esas necesidades de conocimiento, interpretación y aplicación de la legislación de las diferentes materias de seguridad, **IGOID SPORTEC**, con su grupo de expertos, ha aplicado con este “Compliance con sello de cumplimiento de normativa de seguridad IGOID-UCLM” un **modelo de función existente con éxito** desde hace varios años en el ámbito de las actividades empresariales en España, y con una larga tradición en la cultura anglosajona, principalmente en los Estados Unidos.

Para poder aplicarlo al ámbito de la gestión deportiva, lo ha desarrollado mediante **un modelo propio consistente en un proceso de cinco fases:**

FASE 1. INFORMACIÓN.

Se proporcionará a la instalación información actualizada sobre la legislación y las

normas existentes de obligado cumplimiento según los riesgos considerados: Conocimiento, registro, ordenación, interpretación y criterios y procedimientos de aplicación.

FASE 2. FORMACIÓN.

Formación de gestores y responsables y formación y concienciación de usuarios.

FASE 3. IMPLANTACIÓN.

Asistencia para la implantación de los requisitos obligatorios de seguridad, criterios, protocolos, medios y servicios.

FASE 4. EVALUACIÓN.

Comprobación de la implantación y cumplimiento de las medidas obligatorias según la normativa vigente actualizada.

FASE 5. ACREDITACIÓN (SELLO DE ACREDITACIÓN).

Superado un nivel de cumplimiento, entre el 95 % y el 100% se otorgará el SELLO de acreditación, junto con una PLACA de metacrilato para la instalación o entidad deportiva. El sello acreditativo está dirigido al cumplimiento de medidas obligatorias establecidas con motivo de una situación ordinaria, o una situación extraordinaria, como es el caso de la emergencia sanitaria producida por el coronavirus COVID-19.



En ambos casos, se trata de **disponer y acreditar las condiciones seguras que permitan el normal desarrollo de actividades deportivas y físico-recreativas** en instalaciones y recintos deportivos, y proporcionen a los usuarios y concurrentes la necesaria tranquilidad y confianza de estar y sentirse protegidos por los estándares de seguridad que proporciona el cumplimiento de la legislación de aplicación y la normativa obligatoria.

Link to Original article: <https://www.fagde.org/revista-fagde-no26/compliance-con-sello-de-cumplimiento-de-normativa-de-seguridad-igoid-uclm?elem=285949>